

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA COFRADÍA DE LA VERA CRUZ DE EL ESCORIAL.

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Vicente Rubio**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España, número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local.

Y de otra, **Don Jesús Rodríguez García**, Presidente de la Cofradía de la Vera Cruz de El Escorial con domicilio social en El Escorial, Parroquia San Bernabé Apóstol C/ Iglesia número 9, con CIF: G86287182.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración, con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

En el año 1666, durante el mes de agosto, sucedió que unos mozos hallaron a un pobre hombre muy enfermo debajo de los arcos del pasadizo de la compaña. Habiéndole buscado confesión como es piadosa costumbre, lo trasladaron al hospital de la Real Casa de San Lorenzo, donde después de recibirlo el Santísimo Sacramento de la extremaunción.

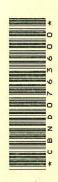
De este modo, y como consta en un valioso documento, conocemos la fecha exacta de su fundación y el motivo que impulso a crear esta Cofradía.

En el año 1665 cuando tiene lugar la fundación oficial, en la Parroquia de San Bernabé Apóstol de la Leal Villa de El Escorial, de la Cofradía de la Santa o Vera Cruz, que por ambos nombres fue conocida, heredera probamente del Orden Hospitalario o de San Juan de Jerusalén.

En la actualidad, otro grupo de vecinos de El Escorial, han refundado esta Cofradía con el mismo nombre "Cofradía de la Vera Cruz" sus estatutos han sido aprobados por el arzobispado de Madrid y cuyo objetivo es ayudar a los más desfavorecidos. La Junta Directiva nombra como presidente a Jesús Rodríguez, según consta en los Estatutos del 10 de septiembre de 2011.

Además de recuperar tradiciones culturales, como son los actos litúrgicos y de penitencia de la Semana Santa en el Escorial, la actividad turística mejora tanto económicamente como en imagen. Es por ello que la Cofradía se renace con el objeto de no perder tradiciones que en el pasado muchos vecinos y cofrades lograron mantener.

Con el espíritu de mantener tradiciones y que a ellas se unan todos aquellos que lo deseen, se retomó la Banda de Cornetas y Tambores de la Vera Cruz que durante la década de los 90' amenizaba los





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

actos y festejos del municipio. Y que en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre del año dos mil, donde se aprueba el uso de espacios y locales municipales para el desarrollo de su actividad musical, tras un periodo de transición la banda se refuerza y amplía a partir del 2012 y hoy en día los vecinos de El Escorial continúan disfrutando de la Banda de Cornetas y Tambores de la Cofradía de la Vera Cruz, bajo la dirección de José Luis Gamella.

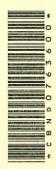
En base a lo anterior ambas partes

ACUERDAN

- 1. El Ayuntamiento considera que la Cofradía de la Vera Cruz es una entidad, cuya finalidad es no lucrativa, sino que persigue el afianzamiento de la tradición religiosa unida a la cultural, social y benéfica, tradición que me materializa anualmente en los actos relacionados con la Semana Santa y su colaboración en actos culturales, festivos y parroquiales, y desarrollando sus Estatutos.
- Que en base a este reconocimiento el Ayuntamiento adquiere el compromiso de apoyo a sus actividades siempre que se mantengan las características señaladas en el punto primero y en las formas que en este convenio se especifican.
- 3. Tal y como se ha venido haciendo hasta ahora, el Ayuntamiento a través de las diferentes concejalías delegadas apoyará institucionalmente los actos promovidos por la Cofradía desde cualquier ámbito de actuación.
- El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial ya formalizó mediante Convenio con fecha 13 de enero de 2012 la cesión del uso del local y sala de juntas municipal tanto para la Banda de Cornetas y tambores como para la actividades de la Cofradía, situado en la C/ Gómez del Campo,19 de la localidad. El gasto originado por el consumo de luz y agua del local y seguros del indicado local son asumidos por el Ayuntamiento, no obstante, la cesión del local no originara ningún derecho a favor de la Cofradía o terceros; así mismo, la contratación de suministros o servicios para el local así como la realización de obras, mejoras, etc, requerirá la previa aprobación municipal.

Dado que en la actualidad la Escuela Municipal de Música y Danza de El Escorial no cuenta con esta disciplina musical de cornetas y tambores y en base a que los fines de la banda son no lucrativos y en beneficio de las tradiciones festivas, se dispondrá de un espacio de ensayo para los miembros de la banda en el aula, días y horario que la Concejalía de Cultura determine anualmente, además del Parque de la Manguilla para desarrollar los ensayos acústicos y de procesión.

- El Ayuntamiento facilitará en la medida de sus posibilidades para la celebración de la Asambleas Generales de Cofrades (ordinarias y extraordinarias) el uso de un espacio en el Centro Cultural u otra instalación municipal, así como la utilización de la vía pública para su cuestación benéfica anual, previa petición por registro de entrada en ambos casos y en virtud de la ordenanza reguladora de ocupación temporal de vía pública con fines no lucrativos.
- 7. El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial participará en la financiación de las actividades convenidas, en función de sus disponibilidades presupuestarias.

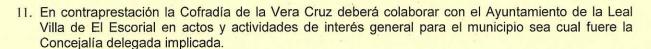




Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

- 8. El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, subvencionará en 2015, a la Cofradía de la Vera Cruz con la cantidad de 700 € según consta en la aplicación presupuestaria 504.330.489.22 Subvención Cofradía de la Vera Cruz.
- 9. Se podrá realizar un pago anticipado del 50%, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En los casos en los que se realizase anticipo de fondos será necesario justificar el 100% de la subvención para liberar el 50% restante.
- 10. Antes de percibir la subvención total, la Cofradía de la Vera Cruz deberá de justificar con original de los justificantes de gastos de las actividades, hasta como mínimo la cantidad recibida como ayuda y correspondientes todos ellos al ejercicio 2015 (ver anexo I)

Dicha subvención deberá justificarse mediante la aportación a la intervención municipal de facturas pagadas a nombre de la Cofradía (detallando fecha y concepto) con anterioridad al 1 de diciembre. La Cofradía de la Vera Cruz será informada de la cantidad económica asignada a la presente asociación por los Presupuestos Municipales en los ejercicios posteriores.



Que organizará y desarrollará las actividades culturales y litúrgicas relativas a la Semana Santa, tal y como se recoge en el programa de actos anual. Velará por el cuidado y mantenimiento de las imágenes así como de los espacios municipales utilizados.

- 12. La Cofradía de loa Vera Cruz deberá presentar una Memoria anual de las actividades realizadas durante el año con anterioridad al 1 de diciembre y deberá comunicar los nombramientos de miembros de Junta surgidos de renovaciones (altas y bajas).
- 13. La Cofradía de loa Vera Cruz se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo el presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.
- 14. La Cofradía de Vera Cruz en el ejercicio de su actividad, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, especialmente en lo que se refiere al ámbito fiscal, relaciones laborales, Seguridad Social o cualesquiera que resulten de su aplicación. En ningún caso se derivará relación laboral o vinculación jurídica alguna entre el personal que actúe en nombre de la Cofradía y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.
 - 5. El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma, quedando facultado el Ayuntamiento para, anualmente, determinar su continuidad y la cantidad económica a aportar. Tendrá una vigencia de dos años y habrá de ser renovado previa discusión por las partes, en el primer semestre del año 2017.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escovial Madrid

Cualquiera de las partes podrá declarar la finalización del convenio debiendo mediar denuncia previa expresa con al menos 30 días de antelación.

- 16. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio.
- 17. El Ayuntamiento no obstante se resuelve la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por la Concejalía Delegada de Festejos así lo aconsejen.
- 18. Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento y normas concordantes.

Y para que surja efecto se firma por duplicado el presente Convenio con copia a las partes en

El Escorial, a 27 de marzo de 2014

Alcalde Presidente del Ayuntamiento

D. Antonio Vicente Rubio

Cofradía de la Vera Cruz de El Escorial
D. Jesús Rodríguez García

En presencia de:

Concejal Delegado de Festejos

D. Ignacio Parra Díaz

En presencia de:

Concejal Delegado de Cultura Dña. Vanesa Herranz Benito





Ayuntamiento de la

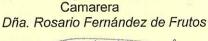
Leal Villa de El Escorial



Vicepresidente D. Ricardo Herranz Vega



Tesorera Dña. Patricia González Gómez



Secretaria Dña. Ana Mª Martin Hernández





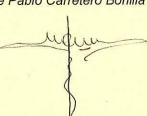
Camarera Dña. María Mercedes Núñez García

Dña. Carmen María Sánchez

Vocal D. Luis Andrés Sánchez Rubjø

Vocal D. Jose Luis Gamella Rodríguez

Vocal D. Jose Pablo Carretero Bonilla



Vocal Dña. María del Carmen Moral Álvarez



Vocal D. Francisco Javier Sánchez Moreno

C: SAVIER Sander Moren